

CORRESPONDE A DECRETO N° 1039

ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y EL BANCO "SANTIAGO DEL ESTERO"

Entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en Avenida Paraguay N° 1.240, de la Ciudad de Salta, representado en este acto por su Intendente, Don Miguel Ángel Isa, y el Banco "**SANTIAGO DEL ESTERO**" en adelante el "**EL BANCO**" representada en este acto por el Sr. Gerente Víctor Coronel con domicilio legal en Calle España N°930de la Ciudad de Salta, en lo sucesivo **LAS PARTES**, y

CONSIDERANDO

Que es intención del Gobierno de la Ciudad lograr el trabajo en conjunto del ámbito público y privado en beneficio de la comunidad. Siendo dicha forma de trabajo un instrumento por el cual se puede poner en valor bienes públicos de la Ciudad y constituir un aporte ciudadano para mejorar la calidad de vida y nuestro entorno inmediato.-

Que mediante reuniones entre funcionarios del gobierno municipal y representantes de diferentes empresas y organismos se fueron identificando actividades, proyectos y planes a desarrollar en común. En este contexto, y en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria las empresas paulatinamente vienen tomando conciencia de su rol social y actualmente buscan contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental de la Ciudad.-

Que el Gobierno Municipal reconoce las funciones sociales empresariales y considera de gran importancia, difundir, estimular y distinguir las acciones de las Empresas que signifiquen una contribución al bienestar de la comunidad, el medio ambiente y los recursos humanos locales.-

Que para el gobierno local no cabe dudas que el estímulo al sector privado, a fin de que se comprometa con el desarrollo equitativo y la integración social, es una tarea que contribuye a generar lazos de solidaridad y colaboración entre los empresarios, funcionarios públicos y ciudadanos.-

Que en este Bicentenario de la Patria, muchos espacios de la sociedad, han demandado emblemas nacionales resaltando a la bandera nacional y provincial como un manifiesto simbólico que representa nuestra nación y provincia y que encarna paradigmas históricos, religiosos, políticos que encarna a nuestra sociedad en su conjunto.-

Que en este contexto, consciente de la importancia social empresarial, El Banco expresó su voluntad de colaborar con el Municipio mediante la donación de banderas nacionales/ provinciales.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER FARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1039

Que con el objeto de instrumentar dicha voluntad común se instrumenta esta siguiente Acta Acuerdo entre la entidad privada y el estado.-

Por ello LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El banco se compromete a colaborar con el Municipio mediante la donación de \$10.000 (Pesos Diez Mil) que serán depositados en Cuenta Corriente a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a fin de que se realice la compra de materiales para la confección de las mencionadas banderas.- El Municipio, se obliga a realizar entrega de dichas banderas a instituciones locales, fortines de gauchos, iglesias, escuelas, centros de jubilados y clubes de abuelos, centros vecinales y clubes deportivos de la Ciudad de Salta.-

SEGUNDA: El acuerdo establecido tendrá una duración inicial de 6 meses desde la firma del presente, pudiendo ser renovado por las partes firmantes.- Se entregarán por mes 20 banderas en presencia del Sr. Intendente, y de las empresas e Instituciones participantes

TERCERA: Queda establecido que "LA MUNICIPALIDAD" se encargara de la confección de las referidas banderas como así también del armado de los mástiles para estas.-

CUARTA: Las PARTES acuerdan que pondrán realizar publicaciones en medios de prensa referidos a las actividades en común, sin necesidad de comunicar a la otra parte previamente.-

QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente la presente ACTA comunicándolo por escrito a la otra Parte, a su domicilio legal, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los...16...días del mes de Septiembre... de 2013.

VICTOR MARCELO CORONEL
GERENTE
SUCURSAL SALTA
BANCO SANTANDER LEONOR S.A.

ROQUE ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA COTERACI NUNCA DE LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1051

ACTA COMPROMISO

Entre el **Gobierno de la Provincia de Salta**, representado en este acto por el Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos Cr. Carlos Parodi con D.N.I N° 21.633.714, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta; la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Rosario Roque Mascarello con D.N.I N° 12.803.005 (ad referéndum del Sr. Intendente de la Ciudad de Salta, Don Miguel Angel Isa), con domicilio legal en Avenida Paraguay n° 1200 de la Ciudad de Salta; el **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta**, en adelante el **Consejo**, representado en este acto por el Sr. Presidente, C.P.N. Oscar Arturo Briones con D.N.I N° 12.553.235 con domicilio legal en calle España 1420 de la Ciudad de Salta; la **Panadería Social Sociedad del Estado Municipal**, representada en este acto por el Sr. Presidente, Matías Peñalba D.N.I N° 21.634.682 con domicilio legal en Cnel. Vidt 312 de la Ciudad de Salta; el **Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado Provincial**, representado en este acto por su Presidente Dr. Martín Víctor Miranda con D.N.I N° 26.898.470 con domicilio legal en intersección de Av. San Martín e Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Salta y la **Fundación Observatorio de Responsabilidad Social**, en adelante "FORS", con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo N° 1180, Piso 2º Oficina 203 C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por su Secretario Sr. Ramón Guillermo Cañete con D.N.I N° 12.613.272 (ad referéndum de su Presidente, Dra. Alessandra Minnicelli), se celebra la presente Acta Compromiso para la implementación del Balance Social en el Sector Público, con ajuste a las siguientes cláusulas:

I.- CONSIDERANDOS

1. Que el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta gobiernan y administran los asuntos públicos para promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común;
2. Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, comparte intereses comunes con el Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal en el desarrollo de regímenes económicos de promoción de desarrollo sustentable que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de las diferentes regiones de la provincia;
3. Que la Provincia cuenta como antecedente con el Decreto N° 517/11, referente a la aprobación del "Programa de Responsabilidad Social y Balance Socio Ambiental"
4. Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta cuenta como antecedente con la firma de un Acta Compromiso de similares características al presente, con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, bajo N° de Expediente 23985-SG-2011, constituyendo una iniciativa de sustento esencial y en un todo acorde a los principios que por este acuerdo actual se instituyen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1051

5. Que tanto la Provincia de Salta como la Municipalidad de la Ciudad de Salta conjuntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, designaron representantes para la integración de la Comisión Técnica de Implementación del Balance Social en el Sector Público en el marco de lo encomendado por el Decreto Provincial N° 4799/11 y con ello comparten el compromiso de promover y favorecer mecanismos de transparencia institucional.
6. Que "FORS" es un espacio federal que vincula organizaciones para trabajar estratégicamente la Responsabilidad Social cuya misión es: Monitorear, analizar, difundir y promover herramientas y experiencias para alcanzar consensos en la conceptualización y sinergia en las prácticas de Responsabilidad Social.
7. Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, es una entidad de derecho público no estatal con independencia funcional de los poderes del Estado, creado para la consecución de los objetivos que se especifican en la Ley N° 6576 de la Provincia de Salta y en la Ley Nacional N° 20.488 y sus modificaciones que reglamentan el ejercicio de los graduados en Ciencias Económicas y de Administración.
8. Que el Balance Social en el Sector Público permitirá al Estado Provincial y al Estado Municipal mediante la rendición de cuentas a nivel social, económico, humano y ambiental de las acciones emprendidas, contar con nueva información útil para la planificación estratégica, para la toma de decisiones y para la gestión de la cosa pública.
9. Que el Balance Social es un instrumento que reafirma y legitima el rol de las administraciones públicas en la sociedad, al favorecer el acercamiento entre el Estado y la ciudadanía.
10. Que el Balance Social en el Sector Público fortalece la consolidación de una Administración Pública cada vez más transparente, más participativa y de mayor calidad.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el acta de compromiso contenida en las siguientes, cláusulas:

II- CLÁUSULAS DISPOSITIVAS

Cláusula Primera

A partir de la firma de la presente Acta Compromiso las partes desarrollarán e implementarán el "Balance Social en el Sector Público" para la Panadería Social Sociedad del Estado Municipal y Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado Provincial, como metodología inherente al manejo de información, su acceso y forma de exposición referente a la gestión y administración de la cosa pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SHARLA ESTER GUERRA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE COMPROMISO
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1051

Ambas Sociedades del Estado designarán en un plazo inferior a 60 días, a los/as profesionales competentes y/o idóneos en el tema para la confección de su primer Balance Social (correspondiente al ejercicio 2012), en observancia y cumplimiento de la Resolución N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Cláusula Tercera

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta y la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social brindarán soporte y acompañamiento técnico y profesional durante el proceso de elaboración de sendos Balances Sociales.

Cláusula Cuarta


La Comisión Técnica de Balance Social en el Sector Público (Decreto Provincial N° 4799/11) brindará, a solicitud de los órganos de aplicación pertinentes, asesoría técnica a fin de dar cabal cumplimiento a la presente acta.

Cláusula Quinta


Serán órganos de aplicación de la presente acta:

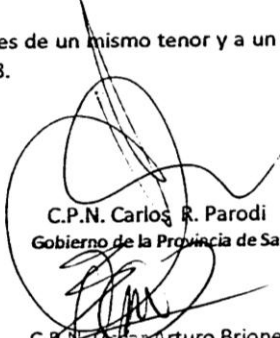
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para el Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado Provincial; y la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Desarrollo y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, para la Panadería Social Sociedad del Estado Municipal.

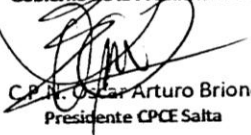
En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 05 (Cinco) días del mes de Agosto de 2.013.



Dr. Rosario Roque Mascarello
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Sr. Ramón Guillermo Cañete
Fundación Observatorio Responsabilidad Social



Dr. Martín Víctor Miranda
Complejo Teleférico Salta S.E.


C.P.N. Carlos R. Parodi
Gobierno de la Provincia de Salta


C.P.N. Oscar Arturo Briones
Presidente CPCE Salta


Sr. Matías Peñalba
Panadería Social S.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER CARNICA de LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1052

ACTA ACUERDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, C.P.N. **ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, con domicilio en Av. Paraguay N° 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del **MUNICIPIO**, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa N° 4030 "Dr. Mariano Moreno", dependiente del **MINISTERIO**.-

SEGUNDO: El **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 180.771,70). El pago se efectuará en tres cuotas, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.-

CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema

ROSARIO ROQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA F. RODRIGUEZ
DIRECCION GENERAL DE CORREOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1052

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-



SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de mayo de Dos mil trece.-



EMILCE AGUILAR
DIRECTORA
ESC. N° 4050
VET. FIDEL. ESCUELA N° 4050 - SALTA





C.P.N. Roberto Dib Asur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Dr. Roberto Dib Asur
JEFE DE CABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER CALZADILLA LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1053

ACTA ACUERDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, C.P.N. **ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, **Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, con domicilio en Av. Paraguay N° 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del **MUNICIPIO**, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa N° 4647 "Dr. Mariano Boedo", dependiente del **MINISTERIO**.-

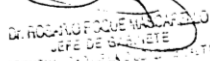
SEGUNDO: El **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTE CON 16/100 (\$ 71.020,16). El pago se efectuará en dos cuotas, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.-

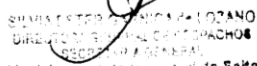
CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema


PATRICIA N. CHELUE
DIRECTORA
DIR. GRAL. DE EDUC. PRIMARIA
MINISTERIO DE EDUCACION


DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
TESORERÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1053

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-


De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de mayo de Dos mil trece.-



PATRICIA N. CHILUIC
DIRECTORA
DIA GRAL. DE EDUC. PRIMARIA
MINISTERIO DE EDUCACION



C.P.N. Roberto Dito Astur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Dr. ROSALVO ROQUE INCHAUSTI
JEFE DE CABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER CASARIPA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE SALTA
"Gral. Martín Miguel de Güemes, héroe de la Nación Argentina"
1813-1828

...//CORRESPONDE A DECRETO N° **1070**

ANEXO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI. N°</u>	<u>Nivel Remun.</u>
CASTELLI, Maria Antonieta	29.337.166	Nivel 11
LIZONDO DE ZUANI, Juan Pablo	36.346.823	Nivel 11
MARTÍNEZ, Victoria	29.957.990	Nivel 12
MIRALPEIX, Nicolas	35.478.471	Nivel 11
TAPIA, Elizabeth Mariela	23.921.061	Nivel 11

[Signature]
CPN Dr. CARLOS FRANCISCO BELEK
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
Dr. ROSSARIO ROQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

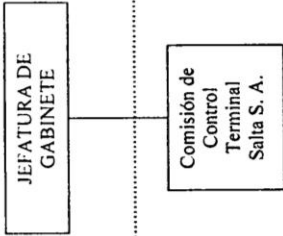
[Signature]
Dra. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


[Signature]
SILVIA ESTERITA ANICA LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 1072

ANEXO IC



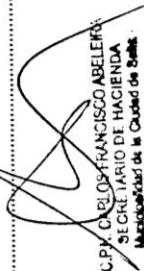
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SILVIA BEATRIZ GONZALEZ DE LOZANO
 DIRECCION MUNICIPAL DE DESPACHO
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General


 C.P. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de la Ciudad de Salta




 Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 MIGUEL ANGEL ISA
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección


 OSCAR ARMANDO COTIC
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1077

**ACTA ACUERDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, C.P.N. **ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, con domicilio en Av. Paraguay N° 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del **MUNICIPIO**, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa N° 4316 "Juana Azurduy de Padilla", dependiente del **MINISTERIO**.-

SEGUNDO: El **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 169.571,24). El pago se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.-

CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SAN NICOLA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE ENCOMIENDAS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1077

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de abril de Dos mil trece.-

C.P.N. Roberto Dito Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO GENERAL GOBIERNO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1078

ACTA ACUERDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, C.P.N. **ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, con domicilio en Av. Paraguay N° 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente:

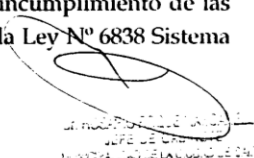
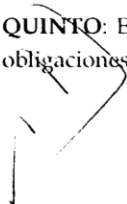
PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del **MUNICIPIO**, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa N° 4016 "Maestra Jacoba Saravia", dependiente del **MINISTERIO**.-

SEGUNDO: El **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO NOVENA Y CINCO CON 71/100 (\$ 101.195,71). El pago se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.-

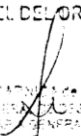
CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema



Jefe de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER CADENA DE LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1078

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SIXTO: El **MINISTERIO** podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el **MUNICIPIO** en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de enero de Dos mil trece.-

C.P.N. Roberto Díd Ashur
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Salta

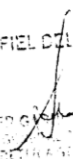


DR. ROBERTO ESCOBAR
 JEFE DE OFICINA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARCIA ALFONSO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Provincia de Salta



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 348 – SECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS


JULIO Z. ORTUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 DCCION. GRAL. DE COORDINACION
 SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE RESOLUCIÓN N°
1	AGUIRRE, VANESA PAOLA	31.228.852	320/13
2	ALARCON, NILDA OLGA	31.020.657	308/13
3	BALLON, CLARA MONICA	20.399.646	320/13
4	BARRIONUEVO, VICTOR HUGO	18.230.545	308/13
5	BELMONTE AVILA, VERONICA	32.242.299	320/13
6	BENEGAS, MONICA TERESA	17.792.146	308/13
7	BERNAL MEDINA, DARIO	33.251.442	308/13
8	CACERES, NANCY EVELYN	23.583.346	308/13
9	CALERMO, CINTIA ROMINA	33.674.567	308/13
10	CASIMIRO, NELIDA ESTER	27.700.945	320/13
11	FERNANDEZ, ROMINA	31.733.671	162/13
12	GARCIA, MARIA CRISTINA	31.548.047	308/13
13	GARCIA, PAMELA	28.050.749	308/13
14	GUAYMAS, CARLOS ALBERTO	23.524.211	308/13
15	GUTIERREZ, ANA	31.338.585	324/13
16	JUAREZ, ANALIA	32.165.312	308/13
17	LOPEZ HEREDIA, PATRICIA	27.212.067	308/13
18	MACIAS, MARTA ESTER	6.383.409	308/13
19	MARTINEZ, IVANA GRACIELA	26.627.101	308/13
20	MEDINA, ZULMA PATRICIA DEL V.	21.310.397	308/13
21	PALACIOS ALTUBE, MARIA MERCEDES	30.221.403	320/13
22	QUINTEROS, MARIA ALEJANDRA	20.615.921	308/13
23	ROMERO, JUANA ALEJANDRA	18.020.008	308/13
24	SANDOVAL, NATALIA GRACIELA	30.344.794	320/13
25	SEU NAYAR, MARIA JOSE	31.860.489	308/13
26	SUAREZ, JOSEFINA BEATRIZ	21.541.995	308/13
27	TACACHO, SANTIAGO	33.231.212	308/13
28	VILLAGRAN, GRACIELA	22.553.430	308/13
29	YUPANQUI OYARZUN, ANA INES	31.499.136	308/13
30	ZULETA, IVANA	28.220.546	308/13

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	JIMENEZ, MARCELO	32.347.589	308/13
2	VILLA, JULIETA	25.801.833	308/13

SUBSECRETARIA DE PLANIF. Y CONTROL ECONÓMICO

1	VILLAFANE, ROBERTA	29.545.984	308/13
---	--------------------	------------	--------


P.N. CARLOS F. ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS


JULIO Z. ORTUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 DCCION. GRAL. DE COORDINACION
 SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIAS 1, 2 Y 3 (Inc. a, b, c y d) Art. 8° del Decreto N° 1173/12 y Modificatorio
1	AGUDO, MARIELA	26.899.726	Art. N° 8 inc. c)3
2	ALAVILA, RAQUEL	16.000.825	Art. N° 8 inc. d)3
3	ALCALA, MATIAS	32.805.904	Art. N° 8 inc. b)
4	ALTAMIRANO, ANDRES	16.735.057	Art. N° 8 inc. d)3
5	BARBOZA JESUS	30.636.053	Art. N° 8 inc. c)3
6	BARRIONUEVO, ALICIA	21.633.779	Art. N° 8 inc. d)3
7	BLASCO DE BASSANI GRACIELA M.	12.293.381	Art. N° 8 inc. d)1
8	BORELLI, MARIANA	31.436.555	Art. N° 8 inc. c)3
9	CABANA, DEBORA DANIELA	31.900.855	Art. N° 8 inc. b)
10	CARRIZO, DE ORCE MARIA RAMONA	13.823.107	Art. N° 8 inc. d)2
11	CASIMIRO, MARCELO MATIAS	30.508.556	Art. N° 8 inc. c)3
12	CISNERO, RAMON ANTONIO	18.229.091	Art. N° 8 inc. d)2
13	CUTIPA, CLAUDIA	24.888.043	Art. N° 8 inc. b)
14	DIAZ, LAURA CAROLINA	30.675.549	Art. N° 8 inc. c)3
15	ELAL, MARIA	32.543.421	Art. N° 8 inc. c)3
16	GARNICA, RAUL RICARDO	31.035.925	Art. N° 8 inc. c)3
17	GUARACHE, ROBERTO BERNARDO	29.335.382	Art. N° 8 inc. c)1
18	GUIÑEZ, PABLO JORGE	20.769.800	Art. N° 8 inc. d)2
19	LEDESMA, MARIA SILVIA	31.545.779	Art. N° 8 inc. c)3
20	LEIVA, MARIA LUISA	18.469.718	Art. N° 8 inc. c)3
21	LOPEZ, OSCAR EDUARDO	10.993.967	Art. N° 8 inc. b)
22	LUNA, MARCELA	24.354.357	Art. N° 8 inc. c)3
23	MARTINEZ, ROBERTO GABRIEL	11.283.903	Art. N° 8 inc. c)3
24	OROZCO, OSCAR OSVALDO	20.919.961	Art. N° 8 inc. c)3
25	PARDO, SOFIA	33.159.363	Art. N° 8 inc. c)3
26	POSTIGO, RAQUEL	24.237.956	Art. N° 8 inc. c)3
27	RESINA, NOELIA LILIAN	33.090.920	Art. N° 8 inc. c)3
28	SALGADO, ANGELA	24.638.556	Art. N° 8 inc. c)3
29	SANTOS, MONICA ALEJANDRA	28.902.502	Art. N° 8 inc. c)3
30	SAYA, PATRICIA	29.917.774	Art. N° 8 inc. c)3
31	SEGOVIA, LEANDRO	33.539.700	Art. N° 8 inc. c)3
32	SOSA, MARIA ALEJANDRA	21.634.453	Art. N° 8 inc. c)3
33	TAPIA, MARIA DEL CARMEN	11.539.989	Art. N° 8 inc. d)1
34	VACCARI, PAOLA ANDREA	25.885.084	Art. N° 8 inc. c)3
35	YAÑEZ, ANDREA	31.194.110	Art. N° 8 inc. b)

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	CARRAL, FERNANDO JOSE	30.804.935	Art. N° 3 inc. c)3
2	GOMEZ, NATALIA	28.634.070	Art. N° 8 inc. c)2
3	VILLADA, JORGE ERNESTO	24.009.972	Art. N° 3 inc. c)3
4	YALA, DE PORTELA NORMA	12.790.403	Art. N° 8 inc. c)3

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO

1	APAZA, PEDRO JAVIER	29.545.984	Art. N° 8 inc. c)3
---	---------------------	------------	--------------------

D. P.N. CARLOS F. ABELEINA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
